



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0088-R-2021
Piura, 27 de enero de 2021**

VISTO

El expediente N° 000001-0601-21-3, remitido por la **Dra. Dennis Isabel Trelles Coveñas**, Directora del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N°0167-R-2020 de fecha 07 de febrero de 2020, se resolvió en su Artículo 1°.- Ampliar, la Resolución Rectoral N° 0095-R-2020 de fecha 17 de enero de 2020, mediante la cual se aprobó la Apertura de Fondo Fijo de Cajas Chicas por Dependencias de la Universidad Nacional de Piura para el Ejercicio Fiscal 2020, con la finalidad de incluir en su anexo 1° al Hospital Universitario, conforme al detalle siguiente:

N°	Dependencia	Funcionario responsable	Funcionario a quien se gira el cheque	Monto autorizado Clasificador 2.3.27.11.99
1	Hospital Universitario	Directora	Jiménez Aguilar Francisco Javier	S/ 3,000.00

(...);

Que, con oficio N° 0002-2021-UNP-DIR-IIU de fecha 11 de enero de 2021, la Directora del Hospital Universitario, comunica que en el Marco de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – Red Asistencial Piura y la Universidad Nacional de Piura – Hospital Universitario, se hace necesario contar con caja chica de S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), como lo indica la resolución N°0167-R-2020, a fin que por ser de carácter necesario y de manera urgente para la implementación, la parte logística e interna que el Hospital Universitario requiere y así asignar un blindaje sanitario que permita la detección oportuna, prevención y atención de los pacientes; es por ello la importancia de lo solicitado para enfrentar dicha contingencia;

Que, mediante Informe N° 022-2021-OCAJ-UNP de fecha 15 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se deberá precisar que el fondo de Caja Chica es destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, se cuenta con el Visto del Director General de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°000001-0601-21-3;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0095-2021-OPPTO-OCP de fecha 27 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, indican que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

Rubro de Financiamiento: 09. Recursos Directamente Recaudados
Sección Funcional: 0027 Extensión y Proyección Social
Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios
Específica Detalle de Gasto: 23.27.11.99 Servicios Diversos
Monto: S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles)

La omisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, otorgue el Fondo Fijo de Caja Chica por el monto de **Diez Mil con 00/100 soles (S/. 10,000.00)** a favor de la **Dra. Dennis Isabel Trelles Coveñas**, Directora del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura, a fin que pueda cubrir gastos y otros que corresponden. Debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD,DGA,OCEP(3),HU,OCL,INT,ARCHIVO(2)

11 copias/ jsp



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR(e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL